

# **Campaña “Regalo 1.000€” Si te traes un amigo. Exclusivo proyecto prescriptor.**

## **Primera.- Organizador de la Campaña**

La organización de la campaña (en adelante, la “Campaña”) corre a cargo de ALISEDA SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.U. (en adelante, “ALISEDA”) con domicilio en Paseo de la Castellana 280, planta 2ª, 28046 Madrid, y NIF B-86.875.689 (en adelante, el “Organizador”).

## **Segunda.- Objeto y contenido de la Campaña**

### **2.1 Objeto de la Campaña**

El objeto de la Campaña es la captación de vivienda residencial de particulares, para su comercialización y venta por ALISEDA, a través de personas que ya sean clientes de ALISEDA por haber suscrito un contrato de reserva de un inmueble comercializado por ALISEDA (en adelante, conjuntamente, los “Clientes” y cualquiera de ellos, un o el “Cliente”).

### **2.2 Contenido de la Campaña**

La participación en la Campaña permitirá al Cliente beneficiarse de un cheque regalo que será transferido al Cliente.

El citado cheque regalo será equivalente a un importe de 1.000 euros (impuestos no incluidos). En adelante, el importe a abonar al Cliente se denominará el “Regalo”.

Lo previsto anteriormente quedará sujeto al cumplimiento de las Condiciones de Participación y a las Condiciones de Venta de los Inmuebles (tal y como estos términos se definen más adelante).

## **Tercera.- Ámbito territorial y temporal de la Campaña**

La Campaña estará en vigor desde las 9:00 horas del 1 de octubre de 2023 hasta las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive (en adelante, el “Periodo de Vigencia”). Sin perjuicio de lo anterior, ALISEDA o la sociedad titular de los Inmuebles podrán ampliar de forma discrecional y automática el Periodo de Vigencia, resultando aplicable a todos los efectos de la Campaña.

## **Cuarta.- Condiciones de participación en la Campaña**

Para participar en la Campaña, el Cliente deberá facilitar a ALISEDA un inmueble propio o de un tercero para su comercialización y venta por ALISEDA (el “Inmueble Prescrito”), debiéndose formalizar la compraventa del Inmueble Prescrito dentro del Periodo de Vigencia.

Para la aplicación de la Campaña y del Regalo, los Clientes tendrán que cumplir todas las condiciones mencionadas en este apartado (en adelante, las “Condiciones de Participación”), según corresponda.

#### **Quinta.- Mecánica de la Campaña**

En los dos meses siguientes al otorgamiento de la escritura de compraventa del Inmueble Prescrito, el Cliente recibirá el Regalo mediante transferencia bancaria al número de cuenta que figure en el acuerdo de reserva suscrito con ALISEDA. Dicho importe tiene para el beneficiario la calificación de ganancia patrimonial en la base imponible de su Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas correspondiente al ejercicio en el que haya recibido el pago.

#### **Sexta.- Gratuidad de la Campaña**

Esta Campaña tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación en la misma no supondrá el pago de cantidad alguna por parte del Cliente, más allá del precio para la compraventa del Inmueble y los gastos e impuestos que resulten de aplicación.

#### **Séptima.- Modificaciones y exoneración de responsabilidad**

En caso de que la Campaña no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en la misma, bien por errores técnicos, o bien cualquier otro error que no esté bajo el control de ALISEDA y que afecte a su normal desarrollo, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspenderla.

ALISEDA no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo de la Campaña.

ALISEDA se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Campaña, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, ALISEDA quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el desarrollo de la Campaña.

#### **Octava.- Aceptación de las presentes bases legales**

La participación en la Campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

#### **Novena.- Legislación aplicable**

La presente Campaña se rige por la legislación común española.